

MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA



DEPARTAMENTO COLÓN
(Prov. De Córdoba)
Tel.: (0351) 4902127 – Fax (0351) 4902093
E-mail: mesadecentrada@coloniatirolea.gov.ar

Colonia Tirolesa, 07 de Febrero de 2019.

Y VISTO:

Que las actuales Autoridades Municipales, a saber, Intendente Municipal, miembros del Honorable Concejo Deliberante y el Tribunal de Cuentas de nuestra localidad concluyen su mandato el día 10 de diciembre de 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que el art. 49 inc. 4º de la ley 8102 dispone que la convocatoria a elecciones municipales deba efectuarla el Departamento Ejecutivo.

Que las elecciones ordinarias para la renovación de Autoridades Municipales deben realizarse entre los treinta (30) días anteriores y los treinta (30) días posteriores a la fecha fijada para la elección de autoridades provinciales, conforme lo dispuesto por el art. 143 de la ley 8102 modificado por ley 10.407.

Que las Autoridades Municipales a renovar corresponden a los cargos de Intendente Municipal elegido a simple pluralidad de sufragios (art. 9 Ley 8102), Honorable Concejo Deliberante integrado por siete miembros, en razón de que el Municipio no alcanza a diez mil habitantes según la información oficial existente, siendo la distribución de sus representaciones de conformidad a lo dispuesto por el art. 137 Ley 8102; y miembros del Tribunal de Cuentas en los términos del art. 78 de la ley 8102.

Que el gobierno provincial ha dispuesto convocar a elección de autoridades provinciales para el día 12 de mayo de 2019.

Que los comicios a realizarse estarán a cargo de la Junta Electoral Municipal, la que podrá requerir la cooperación del



Departamento Ejecutivo conforme a los arts. 125 y 126 del Código Electoral Municipal.

Por ello y lo dispuesto por los arts. 49 inc.4, 143 y concs. de la ley 8102, y Código Electoral Municipal, Ordenanza 589/11;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA TIROLESA

DECRETA

Art. 1°: CONVOCASE al electorado de la Municipalidad de Colonia Tirolesa para el día catorce de Abril de dos mil diecinueve para elegir Intendente Municipal, siete miembros titulares del Concejo Deliberante y siete suplentes, así como tres miembros titulares y tres suplentes del Tribunal de Cuentas.

Art. 2°: La ELECCIÓN de Intendente Municipal se realizará a simple pluralidad de sufragios conforme al art. 39 Ley 8102 y art.121 Código Electoral Municipal.

Art. 3°: La DISTRIBUCIÓN de las bancas del Concejo Deliberante se hará de conformidad a lo dispuesto por el art. 137 de la ley 8102 y art. 122 Código Electoral Municipal.

Art. 4°: La REPRESENTACIÓN en el Tribunal de Cuentas será de dos miembros por el partido que obtenga mayor cantidad de votos y un miembro por el partido que siga en resultado de las elecciones conforme lo prescribe el art. 78 de la ley 8102 y art. 123 del Código Electoral Municipal.

Art. 5°: VOTARÁN en las elecciones de Autoridades Municipales los electores inscriptos en el Registro Electoral Provincial con domicilio en el Municipio de Colonia Tirolesa, a cuyo efecto la Junta Electoral Municipal confeccionará el Registro Cívico Municipal de conformidad al art. 23 del Código Electoral Municipal, y el Registro Cívico Municipal de Extranjeros en los términos del art. 11 del Código Electoral Municipal.



Art. 6°: Los COMICIOS estarán a cargo de la Junta Electoral Municipal con las atribuciones y deberes previstas por el art. 125 del Código Electoral Municipal.

Art. 7°: Para la DISTRIBUCIÓN y representación establecida en los Artículos 3° y 4°, se aplicará el principio de participación equivalente de género según las disposiciones de la Ley N° 8901.

Art. 8°: REFRENDARÁ el presente decreto el Secretario de Hacienda y Finanzas y el Secretario de Gestión y Asuntos Institucionales.

Art. 9°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO N°: 009/19



LUCAS F. LAURET
Secretario de Gestión y
Asuntos Institucionales
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESÁ



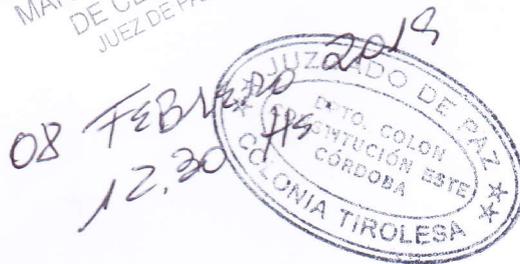
ALDO MAXIMILIANO ROVER
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESÁ



REMIGIO O. LAURET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESÁ



MARTA TRIBELLINI
DE CECATO
JUEZ DE PAZ



Art. 6°: Los COMICIOS estarán a cargo de la Junta Electoral Municipal con las atribuciones y deberes previstas por el art. 125 del Código Electoral Municipal.

Art. 7°: Para la DISTRIBUCIÓN y representación establecida en los Artículos 3° y 4°, se aplicará el principio de participación equivalente de género según las disposiciones de la Ley N° 8901.

Art. 8°: REFRENDARÁ el presente decreto el Secretario de Hacienda y Finanzas y el Secretario de Gestión y Asuntos Institucionales.

Art. 9°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO N°: 009/19



[Signature]
LUCAS F. LAURET
Secretario de Gestión y
Asuntos Institucionales
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA

[Signature]
ALDO MAXIMILIANO ROVER
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA



[Signature]
REMIGIO O. LAURET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA

[Signature]
MARTA TRIBELLINI
DE CECATO
JUEZ DE PAZ



08 FEBRU 2019
12.30
JUZGADO DE PAZ
DPTO. COLON
CONSTITUCIÓN ESTE
CORDOBA
COLONIA TIROLESA